



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 040-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2022.

VISTOS:

El Expediente de Registro N° 00014977, de fecha 24 de junio 2021, que contiene el Oficio Múltiple N° 029-2021-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 11 de junio de 2021, de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), del Ministerio del Ambiente; el Informe N° 85-2022-UGRS-GM/MPP, de fecha 28 de febrero de 2022, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; el Informe N° 254-2022-GAJ/MPP, de fecha 17 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 002-2022-CPyS/MPP, de fecha 29 de marzo de 2022, de la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

(...)

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...)

23.- Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

(...)

Artículo 73°.- Materias de Competencia Municipal

(...)

2. Servicios públicos locales

(...)

2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud.

(...);

Que, mediante Expediente de Registro N° 00014977, de fecha 24 de junio 2021, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), del Ministerio del Ambiente, mediante Oficio Múltiple N° 029-2021-MINAM/VMGA/GIGA, de fecha 11 de junio de 2021, manifestó que en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas vienen realizando diferentes acciones conducentes a la firma del contrato de préstamos con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para el financiamiento del Proyecto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 040-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2022.

“Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos en el sector de Río Seco, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura”;



Que, asimismo, señaló que considerando que el “Convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad provincial de Piura para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva Relacionado a la Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos” vence el 12 de julio de 2021 y con la finalidad de realizar gestiones para la prórroga del mencionado convenio, solicita los siguientes documentos: 1) Acuerdo de Concejo por el cual el Concejo Municipal acuerda: i) Aprobar la renovación de convenio y ii) Autoriza al alcalde a la suscripción de la adenda de renovación y 2) Copia del DNI y Credencial del Alcalde;



Que, mediante Informe N° 85-2022-UGRS-GM/MPP, de fecha 28 de febrero de 2022, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos se dirigió a la Gerencia Municipal indicando que *“A la fecha del expediente se encuentra en la Gerencia de Asesoría Jurídica tal como se adjunta el expediente en el estado SIGE. Asimismo, adjunto la propuesta de Acuerdo de Concejo y Convenio de Renovación suscripto a fin de que se evalúe y se continúe con el trámite solicitando se de celeridad, puesto que tenemos que aprovechar se cristalice la renovación del convenio, considerando que en el marco del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE PIURA Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL PARA LA CIUDAD DE CASTILLA, DISTRITOS DE PIURA Y CASTILLA – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, Código SNIP N° 149181 la Municipalidad Provincial de Piura al comprar el terreno para el relleno sanitario, tenemos pendiente la recuperación de las áreas degradadas que están señaladas en el actual botadero municipal, y será complicado lograr financiamiento para cumplir con esa necesidad”*. En consecuencia, concluyó que *“Considerando que es una necesidad pública y debemos aprovechar la oportunidad de lograr financiar el proyecto con la cooperación del MINAM y la cooperación japonesa, solicito con carácter de URGENTE se pueda dar celeridad al Expediente N° 14977, sobre la Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Piura para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva relacionada a la Recuperación de áreas Degradadas por Residuos Sólidos, con eficacia anticipada pues se han seguido realizando coordinaciones y acciones luego de culminada la vigencia del convenio en julio del año 2021”*;



Que, a través del Informe N° 254-2022-GAJ/MPP, de fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señaló que *“En atención a lo prescrito en la norma, la aprobación del convenio con eficacia anticipada se hace necesaria en cuanto es una necesidad pública, que no perjudica y que por el contrario resulta favorable a la ciudadanía piurana la recuperación de las áreas degradadas por residuos sólidos, puesto que con ello, se logrará reducir áreas de acumulación de residuos sólidos en diferentes áreas urbanas, habrá menores riesgos de contraer enfermedades y se incrementará el nivel de bienestar de los ciudadanos”*;

Que, por lo indicado la mencionada gerencia opinó que: *“por la procedencia y continuidad de trámite para la aprobación del presente convenio, toda vez que se encuentra dentro del marco legal vigente (Constitución Política del Perú Art. 184°, Ley N° 27293 - Ley de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 28802, Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades)”*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 040-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2022.

Que, mediante Dictamen N° 002-2022-CPyS/MPP, de fecha 29 de marzo de 2022, la Comisión de Población y Salud, recomendó al Pleno del Concejo Municipal: "APROBAR la suscripción del proyecto de renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADO A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS, con eficacia anticipada. AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, Abg. Juan José Díaz Dios para que, en ejercicio de sus funciones proceda a suscribir la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional antes indicado";

Que, sometida a consideración de los Señores Regidores la recomendación de la Comisión de Población y Salud, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2022 – Décima Octava Sesión Virtual, de fecha 25 de abril de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la renovación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA RELACIONADO A LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS, con eficacia anticipada al 13 de julio de 2021,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir la renovación del Convenio descrito en el Artículo Primero precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y COMUNÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA), del Ministerio del Ambiente, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE